

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 <u>025 2018</u> <u>00420 00</u>, informando que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante allegando registro civiles de herederos determinados a fin de que se dé tramite a la sucesión procesal. Sírvase Proveer,



Treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la demandante MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q. E. P. D.) allegando los registros civiles de nacimiento de i) YURI FRASSER ACEVEDO, ii) WILLIAM FRASSER ACEVEDO y iii) CELMIRA FRASER ACEVEDO, de igual forma allega escrito de poder otorgado por dichas herederas.

Al respecto, este estrado judicial ordena INCORPORAR el registro de defunción de la señora MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q. E. P. D. – Fol. 335), para los fines legales pertinentes. De igual forma y, de conforme lo establecido en el artículo 68 del C. G. P., DECLÁRESE la SUCESIÓN PROCESAL de MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q. E. P. D.), teniendo para tal fin como sus sucesores procesales a sus herederos determinados YURI FRASSER ACEVEDO, WILLIAM FRASSER ACEVEDO y CELMIRA FRASSER ACEVEDO en su condición de hermanos, lo cual se encuentra debidamente acreditado con los registros civiles correspondientes, así como de los herederos indeterminados.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor LUIS EDUARDO MONTOYA MEDINA, identificado con C. C. 14.204.115 y T. P. 11.742, como apoderado judicial de YURI FRASSER ACEVEDO, WILLIAM FRASSER ACEVEDO y CELMIRA FRASSER ACEVEDO para los fines del poder conferido.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C. P. T. y S. S., se dispone el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q.E.P.D.). Por lo anterior y, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., se DESIGNA como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q. E. P. D.) a la doctora LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO identificada con cedula de ciudadanía 1.032.482.965 y T. P. 338.886 del C.S. de la J., con quien se continuará el presente proceso.

Por lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la Curadora ad *Litem* de los herederos indeterminados de la señora MARLEN FRASSER ACEVEDO (Q. E. P. D.), doctora **LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestación a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, a los correos electrónicos

laura.munoz@legaljuridico.com y laura.munoz652819@gmail.com para que se haga parte del proceso en el estado en que se encuentre.

Así mismo, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 C. G. P., relacionado con la REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.

De igual forma, se indica que de acuerdo al artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." Razón por la cual no se requiere publicación a través de algún diario de amplia circulación Nacional.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las presentes diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado Nº **147 del 31 de agosto de 2023.**

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria